



DECRETO

DON CARLOS FRAILE DE BENITO, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CUÉLLAR (SEGOVIA).-

El Ayuntamiento de Cuéllar pretende contribuir a la reactivación de la economía local que se ha visto afectados con la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y para ello pone en marcha la campaña “HAZ PIÑA” para incentivar el consumo local de una manera directa, mediante la aportación de bonos descuento en cada segunda compra realizada en las empresas adheridas a la campaña.

La finalidad es favorecer la actividad económica, ayudar en sus compras a las familias de Cuéllar y comarca afectadas por la situación y generar una recogida de datos útiles para el estudio socio-económico de la Villa. Es imperiosa la urgencia de apoyar al sector comercial y hostelero, lo que lleva a promover un procedimiento de concesión directa ágil.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 22.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, *podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: (...c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.*

Por las atribuciones que me otorga la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes Bases que regularán el procedimiento para el otorgamiento de bonos de reactivación del comercio local:

BONOS DE REACTIVACIÓN DEL COMERCIO **BASES**

1. OBJETIVO o finalidad

El Ayuntamiento de Cuéllar pretende contribuir a la reactivación de la economía local que se ha visto afectados con la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y para ello pone en marcha la campaña “HAZ PIÑA” para incentivar el consumo local de





una manera directa, mediante la aportación de bonos descuento en cada segunda compra realizada en las empresas adheridas a la campaña.

La finalidad es favorecer la actividad económica, ayudar en sus compras a las familias de Cuéllar y comarca afectadas por la situación y generar una recogida de datos útiles para el estudio socio-económico de la Villa.

2. FINANCIACIÓN

La dotación de esta campaña es de un total de **30000€**. Teniendo en cuenta los principios de:

- a) Transparencia, objetividad, igualdad y eficacia.
- b) Eficiencia en la utilización de recursos públicos.

Esta campaña se llevará a cabo desde el **22 de marzo hasta el 9 de mayo de 2021**.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar en los términos establecidos en las presentes bases, todos los establecimientos abiertos al público en el municipio de Cuéllar, que sean titulares de una actividad económica enmarcada dentro del sector comercio minorista, hostelería o servicios, que soliciten adherirse a la campaña.

La empresa debe estar dada de alta en el IAE (Impuesto de Actividad Económicas) y en el caso de tener varios centros de trabajo sólo podrá adherirse a la campaña el establecimiento ubicado en Cuéllar.

4. SOLICITUD DE ADHESIÓN, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

- Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento de Cuéllar, a través de Sede Electrónica o de manera presencial solicitando cita previa. Para ello ha de rellenarse el impreso de solicitud, correspondiente al Anexo I, disponible en la Web municipal, donde también se incluirá la información de la campaña. Se adjuntará certificado de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.





- Cualquier solicitud presentada siguiendo un procedimiento distinto al aquí descrito no será admitida.
- Cada comercio/establecimiento solo podrá presentar una única solicitud por convocatoria.
- El plazo de presentación de solicitudes será desde el día **5 de marzo hasta el 17 de marzo de 2021.**

Las solicitudes realizadas fuera de plazo no serán admitidas. Si la solicitud o documentación que deben aportar no estuviera completa se requerirá al interesado para que, en un plazo de tres días hábiles, subsane la falta.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS VALES DESCUENTO

- Hay tres tipos de vales descuento:
 - a) El primero tiene un valor de **10€** por cada compra mínima de **20€**.
 - b) El segundo tiene un valor de **15€** por la compra mínima de **30€**.
 - c) El tercero tiene un valor de **25€** por la compra mínima de **50€**.
- El importe del bono descuento deberá agotarse en la compra de forma completa. Si el importe de la compra es inferior al importe mínimo fijado en ningún caso se considerará válido el uso del bono descuento y el establecimiento adherido no podrá recuperar el valor de la rebaja por entenderse no justificado.
- Cada comercio o establecimiento adherido a la campaña tendrá unos vales únicos y enumerados para cada comercio.
 - No se admitirán ventas bonificadas fuera de la fecha límite del **9 de mayo de 2021.**
 - El comercio o establecimiento hostelero deberá mostrar en el escaparate o un lugar visible el cartel identificativo de la campaña durante todo el tiempo que dure la misma o hasta el tiempo que tarde en consumir el número de vales descuento entregados en su comercio por el Ayuntamiento.
 - Se deberá informar de las características de la campaña a las personas consumidoras.





- Devoluciones: Teniendo en cuenta que los VALES no son canjeables por dinero en efectivo, y no se devolverá el dinero correspondiente a los mismos en ningún caso, si se produce una devolución el establecimiento entregará un vale/devolución por el importe íntegro de la venta a gastar en una nueva compra.
 - Podrán acceder a VALES descuento los/las ciudadanos/as mayores de 16 años, presentando en el momento de la compra el DNI/NIE
 - Los descuentos estarán a disposición del cliente/a en los propios establecimientos adheridos a la campaña, quedando excluidos los importes de compras de bienes o servicios asociados al consumo de tabaco, bebidas alcohólicas, loterías, juegos de azar, combustible o compra de bienes inmuebles.
 - El establecimiento presentará al Ayuntamiento (área de Intervención) los VALES aplicados en las ventas, y cumplimentará la hoja de liquidación en el impreso facilitado al efecto por el Ayuntamiento. Tras comprobar que la liquidación presentada es correcta, el Ayuntamiento abonará el importe al establecimiento en un plazo aproximado de 15 días, mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitado en la hoja de solicitud de adhesión.
 - El Ayuntamiento de Cuéllar dividirá y repartirá los VALES descuento disponibles entre todos los comercios/establecimientos adheridos a partes iguales.

d) PROCEDIMIENTO DE CANJEO DE LOS VALES DESCUENTO POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS

- Cuando un cliente haga una compra superior a **20 €, 30€ o 50€** se le entregará el descuento equivalente y proporcional a dicho gasto (**10€, 15€ o 25€**), para canjear en su segunda compra. Dicha papeleta de descuento habrá de estar sellada por el establecimiento emisor por la parte delantera.
 - El cliente podrá gastar dicho descuento en su siguiente compra, en cualquier establecimiento adherido a la campaña.
 - Las personas beneficiarias de los bonos de la presente Campaña, al participar en la misma, consienten en ceder al Ayuntamiento sus datos de carácter personal.
 - Solo se podrá aplicar un bono descuento por cada compra, no se podrán acumular.





- El establecimiento receptor de los vales descuento habrá de realizar dicho descuento, siempre y cuando la compra realizada por el cliente sea mayor de **15€, 20€ y 30€** proporcionalmente.

- El establecimiento receptor habrá de guardar los vales de descuento originales que hayan recibido, y lo sellarán, esta vez, por la parte detrás. Posteriormente entregarán dichos vales en el Ayuntamiento de Cuéllar que procederá al abono de los descuentos en el número de cuenta indicado por el establecimiento en la solicitud.

- No se abonarán bonos falsificados, rotos, deteriorados o presentados a partir de la **fecha límite de cobro del 24 de mayo**.

- Por la parte de atrás de los vales habrá una casilla donde se pondrá la localidad de la persona que entrega el vale (para posteriores estadísticas). Además, habrá de rellenar otras casillas con nombre y apellidos y DNI/NIE.

e) OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS

- Los establecimientos adheridos estarán debidamente señalizados con un distintivo e imagen de esta campaña para su correcta identificación por los usuarios que les facilitará el Ayuntamiento de forma gratuita. Por lo tanto, han de comprometerse a colocar el material publicitario de la campaña en un lugar visible del establecimiento.

- a) Cartel identificativo de la misma
- b) Bases de la campaña para la clientela

- Como el periodo de campaña es de mes y medio, los establecimientos participantes podrán cobrar los vales recibidos al Ayuntamiento cada semana, cada quince días o al finalizar la campaña.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE ADHESIÓN CAMPAÑA “HAZ PIÑA” CON BONOS DESCUENTO

Razón Social del establecimiento: _____ y Nombre Comercial:

Sector de actividad (Ej. Alimentación, textil,...): _____





AYUNTAMIENTO
DE CUÉLLAR
Secretaría General

N.º de personas empleadas (incluido personal autónomo): _____

NIF/CIF: _____

Dirección del comercio: _____

CP: 40200 Municipio: CUELLAR

Persona de contacto: _____

Cargo: _____ E-mail: _____

Teléfono _____

Página web: _____

N.º cuenta para el abono de los bonos recogidos:

(IBAN: 24 dígitos): _____

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

D./D^a _____ con DNI: _____, en representación de la empresa o comercio de referencia firma la solicitud de adhesión a la Campaña “HAZ PIÑA” con bonos descuento formalizando las siguientes declaraciones responsables y asumiendo los siguientes compromisos:

Declara que está al corriente de pagos con la Seguridad Social, Hacienda y con el Ayuntamiento de Cuéllar.

Declara que la actividad principal de la empresa se encuadra dentro del epígrafe del IAE _____, y que alguno de mis establecimientos están radicados en el municipio de Cuéllar.

Declara que el número de personas empleadas en mi empresa es de _____, por lo tanto, no es superior a 10, contando para ello tanto el personal autónomo como las personas trabajadoras por cuenta ajena. Y que su volumen de negocios anual no excede de 2 millones de euros.

Manifiesta conocer las bases de la campaña “HAZ PIÑA” y asumir los compromisos derivados de la misma.

Fdo:.....

AL AYUNTAMIENTO DE CUELLAR (Segovia)

SEGUNDO.- Publicar las presentes Bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cuéllar ubicado en su sede electrónica.





AYUNTAMIENTO
DE CUÉLLAR
Secretaría General



AYUNTAMIENTO
DE CUÉLLAR
Secretaría General

TERCERO.- Contra este acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo sito en Segovia en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto, y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

